

ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GIRÓN

Considerando:

Que, el numeral 6 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los municipios competencias exclusivas para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Que, el literal f) del Art. 55.-del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"

Que, el Art. 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y Seguridad vial, en su respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y transporte dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial":

Inc. 3ro. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en el ámbito de sus competencias, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción.

Que, el Art. 30.5.- de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tienen varias competencias.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón, requiere disponer de la capacidad operativa: para planificar, Organizar y regular el tránsito y transporte terrestre dentro de su Jurisdicción.

Que para el efecto se requiere contar con una Unidad Técnica y Administrativa que asuma las competencias concedidas al Gobierno Municipal.

Que, el Concejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 0006-CNC-2012, transfiere las competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, correspondiendo a este Cabildo el modelo de gestión "C", que comprende la planificación, regulación y control de transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial en los términos establecidos en la ley.

Que, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral segundo del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el literal a) del Art. 57 y Art. 322 del COOTAD, EXPIDE:

LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Art. 1.- *Crease la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Girón, como una dependencia técnica responsable de planificar, organizar y regular el Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en la jurisdicción cantonal.*

La conformación, estructura, integración y funciones de la Unidad se establecerán en el respectivo reglamento orgánico funcional, el mismo que será aprobado por el Concejo Municipal.

Art. 2.- *A la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, le competen las siguientes atribuciones generales:*

- a) *La Planificación del transporte terrestre, del tránsito y de la seguridad vial en el cantón.*
- b) *La Organización de los servicios de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón.*
- d) *La Regulación, conforme a la normativa vigente, mediante la expedición de instructivos técnicos y administrativos.*

Art. 3.-*En materia de Planificación a la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, le corresponde:*

- a) *Planificar la circulación de los vehículos y servicios de transporte público y privado, de pasajeros o de carga.*
- b) *Planificar el estacionamiento público y privado.*
- c) *Generar Sistemas inteligentes para la administración del tránsito urbano e interparroquial e intercantonal.*
- d) *La semaforización urbana centralizada.*
- e) *La semaforización vial, horizontal y vertical, urbana e intercantonal.*
- f) *La Seguridad vial urbana e intercantonal.*
- g) *La Circulación peatonal y seguridad peatonal.*
- h) *Circulación de bicicletas o Ciclo vías.*
- i) *Determinar la infraestructura adecuada para la presentación de los servicios de transporte terrestre, Público y privado.*

Art. 4.-*En materia de Organización de Tránsito, compete a la Unidad Técnica y de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:*

- a) *Organizar y distribuir estratégicamente los sistemas inteligentes para el gerenciamiento del tránsito urbano en su jurisdicción.*
- b) *Crear y optimizar progresivamente la red de semaforización urbana centralizada.*
- c) *Organizar y señalar la vialidad urbana en su jurisdicción.*
- d) *Organizar y distribuir los elementos de seguridad vial urbana en su jurisdicción.*
- e) *Organizar y distribuir las circulaciones peatonales, los elementos de seguridad peatonal y circulaciones de bicicletas, motocicletas y mecanismos que permitan a los*

grupos humanos vulnerables, el adecuado ejercicio de su derecho de movilidad, previendo tratos preferentes.

- f) Organizar y especificar el estacionamiento privado edificado y no edificado fuera de la vía.*
- g) Organizar y especificar los servicios de estacionamiento público libre y tarifado en la vía.*
- h) Organizar los servicios de transporte en fase o etapas de implementación.*
- i) Elaborar y Organizar planes y programas de seguridad vial.*
- j) El trámite y otorgamiento de documentos y habilitantes para:
 - a. Resoluciones administrativas específicas*
 - b. Permisos de operación*
 - c. Habilitaciones operacionales*
 - d. Cambios de socios*
 - e. Cambios de unidad*
 - f. Cambios de socio y unidad*
 - g. Calificación vehicular y constatación física*
 - h. Registro vehicular de servicio público*
 - i. Certificaciones*
 - j. Informes técnicos*
 - k. Informes legales**

Art. 5.-*En materia de Regulación de Tránsito y Transporte Terrestre compete a la Unidad Técnica y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:*

- a) Proponer ante el Concejo Municipal, proyectos de normas y regulaciones que permitan asegurar la correcta administración de las actividades y servicios de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro del cantón.*
- b) Coordinar el cumplimiento de las resoluciones, regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre, seguridad vial; y, esta ordenanza.*

CAPÍTULO II

DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 6.- *La Dirección de la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, tiene como gestión fundamental planificar, organizar y regular el transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial en la jurisdicción cantonal de Girón, de conformidad con las Leyes, Ordenanzas y Regulaciones emitidas para tal efecto.*

Art. 7.- *La Dirección de la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para cumplir su gestión se encuentra constituida de la siguiente manera:*

- 1) *Director(a)*
- 2) *Técnico de la Unidad.*
- 3) *Secretario/a.*

Art. 8.- *Son atribuciones y deberes del Director de la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las descritas en los precedentes artículos de la Ordenanza.*

Art. 9.- *El Director de la Unidad Técnica tendrá nombramiento de libre remoción y será designado por el Alcalde o Alcaldesa. El Director será un profesional con conocimientos y experiencia en planificación y operaciones de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.*

Art. 10.- *Son atribuciones y deberes de los Funcionarios de la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las siguientes:*

- a) *Cumplir con las actividades planeadas de la Dirección y controlar su ejecución.*
- b) *Aplicar los conocimientos prácticos, destrezas, habilidades técnicas y administrativas, para la recopilación y análisis de la información y procesarlos en resultados de trabajo.*
- c) *Brindar asistencia administrativa sujetándose a los lineamientos establecidos para el área de trabajo como a las normas y políticas que se hayan asumido dentro de las directrices que recibe.*
- d) *Desarrollar las acciones de trabajo, de acuerdo a los nuevos esquemas de la gestión organizacional, y en ajuste a los requerimientos de los usuarios internos (departamentos, áreas) y externos (ciudadanía, otros actores externos).*

- e) *Administrar y mantener actualizado un sistema de archivo y documentación.*
- f) *Realizar informes mensuales de las actividades que cumple, para facilitar el monitoreo y resultados de los diferentes procesos.*
- g) *Preparar informes, redactar correspondencia de conformidad con los lineamientos base que recibe y supervisar la tramitación interdepartamental.*
- h) *Asistir a reuniones para recopilar información y realizar las actas correspondientes.*
- i) *Responder los oficios y memorándum internos en un lapso de dos días y las correspondencias externas en un lapso de ocho días.*
- j) *Las demás disposiciones que le asigne el Director de la Unidad Técnica de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.*

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.-*El Concejo Municipal aprobará el presupuesto adecuado para la operación de la Unidad con la asignación de ingresos específicos que serán anualmente incluidos en el presupuesto municipal.*

VIGENCIA.-*La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación, derogándose cualquier norma, regulación o disposición, de igual o menor jerarquía, que se le oponga.*

Dado y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce.

Sr. José Miguel Uzhca Guamán
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE GIRÓN

Ab. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.- La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Girón certifica que **LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRASPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** fue aprobada en por el Concejo Cantonal de Girón en dos debates, en sesiones ordinarias del 28 de agosto 2014 y 04 de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Girón, 08 de septiembre de 2014.

Abg. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

CERTIFICACIÓN: Certifico que el 08 de septiembre de 2014 a las 08h40, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de **LA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRASPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón para su sanción y promulgación.

Abg. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

ALCALDÍA DEL CANTÓN GIRÓN: Girón, a 08 de septiembre de 2014, a las 09h30 de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto esta ordenanza se ha emitido de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono la presente ordenanza. Ejecútese y publíquese.

Sr. José Miguel Uzhca Guamán.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE GIRÓN

CERTIFICO: Que promulgó, sancionó y firmó la presente Ordenanza, conforme el decreto que antecede, el Alcalde del Cantón Girón, Sr. José Miguel Uzhca Guamán , en la fecha y hora antes indicada.

Girón, a 08 de septiembre de 2014.

Abg. Andrea Pesantez Bustamante
SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN

